



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico  
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Barranquilla**

El Suscrito Secretario de Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Barranquilla en cumplimiento de lo previsto en el art. 277 de la Ley 1437 de 2011,

**A V I S A**

Que mediante auto del 03 de febrero de 2021 este Despacho admitió la Demanda Electoral radicada bajo el No. 08001-33-33-004-2021-00004-00 presentada por GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES en contra de UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO-DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, RAUL ALARCON CERVANTES Y EVER FABIAN BOLIVAR RAMOS por la cual se pretende:

1.- Se declare la nulidad de la elección del representante de los egresados al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico por ilegal, en las elecciones virtuales realizadas el pasado 11 de noviembre de 2020, sin lugar específico de votación y desde los computadores de cada egresado.

2.- Que se declare la nulidad por ilegal de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico No 004017 del 11 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se reconocen los resultados de las Elecciones de Representante de los Egresados ante el Consejo Superior y Consejo de Facultad de la Universidad del Atlántico para el periodo 2020-2022",

3.- Que se declare la nulidad por ilegal de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico No 004017 del 11 de noviembre del 2020, por medio del cual el Comité Electoral de la Universidad del Atlántico declaro la elección de RAUL ALARCON CERVANTES y EVER FABIAN BOLIVAR RAMOS, en calidad de principal con su fórmula, como Representantes al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico para el periodo 2020-2022, como consta en las actas de escrutinio general y parcial cuyas copias auténticas adjunto.

4.- Que se declare la nulidad de la Resolución No 0001 de 9 de marzo del 2020 por ilegal por el comité electoral del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, por medio de la cual se reanuda el proceso electoral de los representantes del consejo de egresado del consejo superior y del consejo de facultad y se da cumplimiento al fallo de tutela de acuerdo al cronograma inicial que había sido propuesto mediante la Resolución No 0001 del 01 de octubre del 2019.

5.- Que se declare la nulidad de la Resolución No 00002 del 16 de octubre del 2020 por ilegal expedida por el comité electoral del consejo superior de la Universidad del Atlántico, por medio de la cual se reanuda el proceso electoral y se da cumplimiento al fallo de tutela dictado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla y se convoca a elecciones para el 11 de noviembre del 2020.

6.- Se declare la nulidad de la Resolución No 00004 del 11 de noviembre del 2020 por ilegal expedida por el comité electoral del consejo superior de la Universidad del Atlántico, por medio del cual se amplía la jornada de votación y etapa subsiguiente en el proceso electoral de los representantes al consejo superior y consejo de facultades.



**Rama Judicial del Poder Publico**  
**Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del**  
**Atlántico**  
**Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Barranquilla**

7.- Que como consecuencia de las anteriores declaraciones se condene al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, Gobernación del Atlántico y a la Universidad del Atlántico para que convoquen y fijen fecha para la realización de nueva elección de manera presencial para elegir el cargo de representante de los Egresados al Consejo Superior para el periodo 2020-2022.

Infórmese por Secretaria a la comunidad de la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o, en su defecto, a través de otros medios eficaces de comunicación, tales como radio o televisión institucional

Dado en Barranquilla, hoy cuatro (4) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Antonio Jose Fontalvo Villalobos  
**ANTONIO JOSE FONTALVO VILLALOBOS**  
Secretario